



## JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA – HUILA

Febrero veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de Mínima Cuantía de FINANZAS Y AVALES FINAVAL S.A.S., Nit. 900.505.564-5, contra JHEISON ORLANDO CAUTIVA GONZALEZ CC. 1.075.301.337 y OLGA LUCIA REYES PALENCIA CC. 36.066.356. Radicación 41001-41-89-004-2020-00807-00.

Como la anterior demanda ejecutiva de **mínima cuantía**, viene con el lleno de las formalidades legales y el título valor adjunto presta mérito ejecutivo al tenor de los Artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, y conforme al Decreto 806 de 2020, se

### RESUELVE

1.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la ejecutiva de **mínima cuantía** en favor de FINANZAS Y AVALES FINAVAL S.A.S., Representado legalmente por el señor Luis Gilberto Zuluaga López, o quien haga sus veces, a través de apoderado judicial, contra JHEISON ORLANDO CAUTIVA GONZALEZ y OLGA LUCIA REYES PALENCIA, mayores de edad y de esta vecindad, por la suma que se relaciona así:

**\$13.695.000.00**, más los intereses moratorios al 24% anual, desde el **2 de diciembre de 2020**, sin que exceda la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

El anterior pago lo deberá sufragar la parte demandada dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este auto, se advierte sobre el término legal de diez (10) días que tiene para formular excepciones.

La condena en costas se hará en su oportunidad.

2.- Notifíquese este auto a la parte demandada conforme a lo estipulado en el Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020.



3.- RECONOCER personería al doctor JUAN SEBASTIAN TEJADA MUNAR, conforme al endoso conferido y en los términos allí estipulados.

## **NOTIFÍQUESE**

La Jueza,

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**

Karol.